

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba extensión de contrato

DECRETO N° 2454
Secc. Iera.-

LA CISTERNA, 21 JUN 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2855, de fecha 04.08.2008, que aprueba Convenio del Programa "Vivienda Recuperación de Barrios Los Troncos, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2.- El Memorando N° 234 de fecha 01 de Junio del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual solicita extender contratos a los profesionales que se requieren para la aplicación del convenio antes mencionado.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

DECRETO :

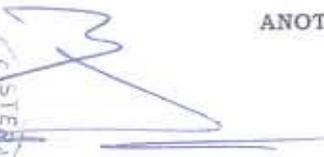
1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **GERMAN REINOSO ALVARADO**, Cédula de Identidad N° 15.621.251-2, con vigencia a contar del 01.05.2010 al 30.06.2010, ambas fechas inclusive, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- **2.- DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, Sr. **REINOSO ALVARADO**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **JEFE DE BARRIO**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de : Realizar levantamiento de información en terreno
- Efectuar trabajos de difusión de información a la comunidad en terreno.
- Llevar un registro fotográfico de las distintas actividades con la comunidad de Villa los Troncos.
- Participar activamente en la aplicación de talleres de autodiagnóstico.
- Participar activamente en la aplicación de encuestas y entrevistas a la comunidad de Villa los Troncos.

3.- **EL MUNICIPIO**: pagará al prestador por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual \$600.000.- (seiscientos mil pesos) al monto indicado se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ÍTEM 1140505001 Recuperación de Barrios.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. **REINOSO ALVARADO**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO
ALCALDE